

Acuerdo 19

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SANTE FE DE MONDÚJAR PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 2 de octubre de 2025.

Mediante acuerdo urgente número 33, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, se aprobaron las bases reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.0000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=YfS9TXt61nJM22bSiOOgFA==>

Posteriormente, a través del acuerdo urgente núm. 03 del Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, se resolvió dicha convocatoria, concediendo al Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar una asistencia económica por un importe de veinte mil ochocientos treinta y cuatro con treinta (20,834.30) euros para la actuación denominada "Adecuación y mejora de la pista deportiva municipal".

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=-tE17kGTorJAyCgfGCcyYA==>

De acuerdo con la base nº 10 de la convocatoria, la asistencia económica fue recibida por el Ayuntamiento el día 17 de julio de 2025.

Debido a la imposibilidad de ejecutar la obra, el Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar ha decidido proceder a la devolución voluntaria de la totalidad de la asistencia económica.

Conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la devolución voluntaria se realiza sin el previo requerimiento de la Administración.

En cumplimiento del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, se han calculado los intereses de demora correspondientes. El Ayuntamiento ha procedido a la devolución del importe principal más los intereses generados.

Concepto	Importe
Importe concedido	20.834,30€
Intereses de demora (calculados al 30/09/2025)	173,91€
Fecha de devolución efectiva	30/09/2025
Importe total reintegrado	21.008,21€

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la devolución voluntaria de la asistencia económica de veinte mil ochocientos treinta y cuatro con treinta (20.834,30) euros, concedida al Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar, así como los intereses de demora de ciento setenta y tres con noventa y un (173,91) euros generados hasta la fecha de la devolución.

2º) Dar por concluido el expediente de la asistencia económica concedida a este Ayuntamiento, declarando la finalización de las obligaciones derivadas de dicha asistencia económica tras la devolución completa y voluntaria de los fondos.

3º) Archivar el presente expediente una vez realizados los trámites administrativos pertinentes.